

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

UNED MELILLA

1143. ACUERDO DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL CONSORCIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO UNED MELILLA, POR EL QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y CONCURSO DE MÉRITOS UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE SUBALTERNO DEL CENTRO UNED MELILLA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consorcio del Centro Universitario UNED Melilla, por el que se convoca el procedimiento selectivo para CUBRIR POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y CONCURSO DE MÉRITOS UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE SUBALTERNO DEL CENTRO UNED MELILLA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en su artículo 2 y en la disposición adicional sexta la posibilidad de efectuar una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración.

Con fecha 25 de mayo de 2022, el Consorcio Rector del Centro UNED Melilla aprobó en sesión celebrada el 25 de mayo de 2022 la oferta de empleo público de estabilización de personal laboral para el año 2022 (BOME 5968 de 27 de mayo de 2022) en la que se incluía una plaza de personal laboral, Grupo E y categoría profesional de Subalterno.

En su virtud, y con el informe favorable de las Secretarías de Consorcio y de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Junta del Consorcio Rector del Centro UNED Melilla, en sesión de 14 de diciembre de 2022, acuerda y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla la siguiente propuesta de la presidencia, incluida en el punto 5 del orden del día:

Convocar proceso selectivo de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y CONCURSO DE MÉRITOS UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE SUBALTERNO DEL CENTRO UNED MELILLA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN

Primero. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el procedimiento de Concurso, de 1 plaza de personal laboral fijo, categoría profesional de Subalterno, encuadrada en el Grupo E, complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2022 (BOME nº 5968 de 27 de mayo de 2022) que incorpora las plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración del Consorcio Rector del Centro UNED Melilla, en virtud de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del ESTATUTO DEL CONSORCIO RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO UNED MELILLA (BOME nº 5212 de 27 de Febrero de 2015), el régimen jurídico del personal laboral de Consorcio UNED Melilla será el de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en la misma, formando parte del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo. Normativa aplicable.

Al proceso selectivo, además de lo establecido en estas bases, les será de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado.

Tercero. Requisitos de los/las aspirantes.

3.1 Requisitos Generales.

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1.1 Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una